

## **BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “FIN DE AÑO”**

1. Las personas intervinientes en la promoción “Fin de Año” (la “Promoción”), organizada por Libertad S.A. con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre (en adelante el “Organizador”) por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (las “Bases”), así como las decisiones adoptadas por el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
2. La presente Promoción es válida única y exclusivamente para las compras efectuadas en la sucursal física de Fresh Market sita en DOT Baires Shopping (Vedia 3.626, planta baja, local 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (la “Sucursal”).
3. La vigencia de la Promoción será desde el 04/12/2024 hasta el 31/12/2024, ambos inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).
4. Podrán participar de la Promoción solamente las personas humanas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina (en adelante el o los “Participante/s”). La residencia será determinada exclusivamente según el último domicilio registrado en el documento de identidad que deberá presentar el Participante. El Organizador no estará obligado a realizar ninguna otra verificación para determinar el lugar de residencia del Participante. La participación en la Promoción atribuye la condición de Participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en estas Bases.  
Quedan excluidos de participar de la Promoción el personal del Organizador y sus familiares de primer grado.
5. La participación en esta Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno para con el Organizador, ni el pago de suma alguna al Organizador. No se acumulan las promociones y/o descuentos vigentes durante la Promoción.
6. Para participar en la Promoción, los Participantes deberán recurrir a alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Aquellos clientes Fresh Market que durante el Plazo de Vigencia realicen compras por pesos quince mil (\$15.000) o más en la Sucursal (detallada en la cláusula 2) obtendrán una (1) chance de participación en la Promoción. Los tickets no son acumulables, es decir que sólo participarán de la Promoción aquellos tickets cuyo importe final ascienda a pesos quince mil (\$15.000) o más.
- b) Aquellos clientes que se registren por primera vez en el Programa Fresh Market Libertad (a través de la página web <https://www.clublibertad.com.ar/fresh-market>) durante el Plazo de Vigencia, tendrán una (1) chance adicional de participación en la Promoción.
- c) Se otorgará 1 (una) chance en la Promoción a toda persona que durante el Plazo de Vigencia presente en el Stand de Atención al Cliente de la Sucursal (en el horario de 10 a 12 horas) un dibujo original hecho a mano y en colores del logo del “Fresh Market Libertad”. Los dibujos que sean calcados, fotocopiados o hechos por computadora no serán aceptados. Los clientes que accedan a la Promoción de esta manera deberán dejar sus datos asentados en una planilla: nombre, apellido, DNI, teléfono, correo electrónico. Sólo se admitirá un (1) dibujo por persona.

Es requisito para participar en la Promoción completar todos y cada uno de los datos indicados y que los mismos sean verdaderos, exactos, auténticos y vigentes.

**7.** Los Participantes bajo la cláusula 6 anterior, autorizan expresamente al Organizador a recopilar sus datos personales al efecto de su participación en la Promoción, así como con fines publicitarios. Los Participantes comprenden y aceptan que la provisión de sus datos personales es condición necesaria para su participación en la Promoción. El Participante declara que los datos que proporciona son adecuados, completos y veraces, y comprende que proporcionar datos inadecuados o incompletos, o directamente no proporcionarlos, podría imposibilitar o dificultar su relación con el Organizador o incluso su descalificación de la Promoción. El Organizador almacenará los datos de los Participantes mencionados en la cláusula 6 anterior. Los datos brindados por los Participantes serán tratados en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y normas complementarias. Los datos recolectados no serán difundidos ni empleados para un fin distinto o incompatible al tenido en cuenta al ser ingresados en la base de datos. Los Participantes podrán solicitar al Organizador la actualización, rectificación o supresión de sus datos personales. A tal fin, deberán dirigirse a Libertad S.A. (domicilio Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones,

ciudad de Córdoba) o presentarse ante un stand de Atención al Cliente ubicado en la Sucursal. El Organizador tiene registradas sus bases de datos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública. Responsable: Libertad S.A. (domicilio Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Barrio Poeta Lugones, ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre). Información requerida por normas legales: El titular podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Ley 25.326 art. 27, inciso 3). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Decreto 1158/2001 art. 27, párrafo 3). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

**8.** Los Participantes que completen válidamente alguno de los mecanismos de participación indicados en la cláusula 6, accederán al sorteo de una (1) Gift Card de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) (el “Premio”)

El plazo de vigencia de la Gift card (en adelante “órdenes de compra”) será de seis (6) meses desde que se emita la Gift Card. Se podrá utilizar en la Sucursal indicado en el punto 2 de los presentes términos y condiciones.

La orden de compra podrá ser utilizada durante su plazo de vigencia cualquier día, en forma individual cada una o en conjunto. En caso de que el importe de la compra sea mayor al valor de las órdenes de compra a utilizar, el Ganador deberá abonar la diferencia por alguno de los métodos de pago aceptados por el local correspondiente.

En caso de no consumir la totalidad del importe de la orden de compra, la diferencia no se entregará al Ganador. La orden de compra es intransferible y solo puede ser retirada y utilizada por su titular acompañada por su DNI. Cada orden de compra tendrá una numeración única.

El sorteo se realizará con intervención del azar. La probabilidad de ganar el premio dependerá de la cantidad de Participantes, por lo que no es posible su exacta determinación matemática.

**9.** El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre los Participantes el día 06/01/2025 a las 12:00 horas, ante la presencia de escribano público en la Escribanía Rodolfi sita en calle Obispo Trejo 19, tercer piso oficina "B", Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, mediante la utilización del sistema electrónico [www.random.org](http://www.random.org).. En dicho sorteo se extraerán:

Un (1) Participante (en adelante, el “Potencial Ganador”) y cuatro (4) suplentes respectivamente. Dicho suplente reemplazara, según su orden en el sorteo, al Potencial Ganador en el caso que estos no retiren sus premios en el plazo abajo descripto y/o no cumplan con las presentes Bases y/o por cualquier motivo no imputable al Organizador no pudieran recibir el premio. Se considerará “Ganador” a los efectos del sorteo al Potencial Ganador, o al suplente (según corresponda) que haya concurrido oportunamente a retirar el premio, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo además acompañar su DNI.

Sólo se podrá ganar una vez en toda la Promoción, es decir que, si un Participante resulta sorteado más de una vez, sólo accederá a un premio y el otro quedará a disposición para el primer suplente.

**10.** Será descalificado cualquier Participante que se valiera de mecanismos o técnicas engañosas o fraudulentas de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el sorteo.

**11.** El Organizador informará el premio al Potencial Ganador por vía telefónica, Facebook y/o Whatsapp (a entera discreción del Organizador) desde el 06/01/2025 hasta el 13/01/2025 inclusive. Si los potenciales Ganadores no concurren a retirar el premio en el Paseo en el período comprendido entre el día 06/01/2025 y el 13/01/2025 inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, se producirá la pérdida automática del derecho a su asignación. En consecuencia, el día 14/08/2025 el Organizador notificará al/a los suplente/s vía telefónica, Facebook, y/o Whatsapp (a entera discreción del Organizador). En caso de que, el/los suplente/s no concurra/n a retirar el premio dentro del período comprendido entre el día 14/01/2025 y el 21/01/2025 inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, se producirá la pérdida automática del derecho a su asignación. En dicho caso el premio quedará destinado y en beneficio del Organizador. A los fines de la entrega del premio, el Potencial Ganador (o el suplente, según corresponda) deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases, responder adecuadamente una pregunta de cultura general, y además acompañar su DNI.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en las presentes Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo hicieren necesario, el Organizador podrá modificar las Bases sin previo aviso y publicarlas por los mismos medios y previa comunicación al Ente Regulador del Juego de Azar (EnReJA) en el caso de la Provincia de Salta. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de ésta, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

**12.** El Organizador no será responsable por: (i) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a sus acompañantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en esta Promoción; (ii) fallas de los equipos de comunicación, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del sorteo; (iii) cualquier hecho o circunstancia (ya sea por caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier otro que no pueda ser directamente imputable al Organizador) que impida a los Ganadores ejercer el uso y goce del premio correspondiente.

**13.** Ni el Organizador, ni ninguno de sus respectivos empleados, autoridades, representantes, apoderados o asesores serán responsables por cualquier daño o pérdida ocasionada a los Ganadores de este sorteo o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco se responsabilizarán por ningún gasto hecho por los Ganadores para retirar o para hacer uso del premio. En ningún caso el premio será canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o servicios.

**14.** Como condición para tener derecho a la asignación del premio, los Ganadores autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, por el tiempo que dure el sorteo y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

**15.** Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas Bases será dirimida en primera instancia por el Organizador, sin perjuicio de los derechos otorgados a los Participantes por la legislación vigente.

**16.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.